

CIRCULAR EXTERNA N° 100-006 - 2024

PARA: Representantes legales y jefes de organismos y entidades del orden nacional y territorial a las que les aplica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015

DE: El Departamento Administrativo de la Función Pública

ASUNTO: Lineamientos para el registro de información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG vigencia 2023

FECHA: Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2024

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Consejo de Gestión y Desempeño Institucional, se permite impartir las directrices para la Medición del Desempeño Institucional - MDI y para la medición del Sistema de Control Interno –MECI, vigencia 2023, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.22.3.10:

ARTÍCULO 2.2.22.3.10 Medición de la Gestión y Desempeño Institucional. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que se diseñen. La primera medición de FURAG está orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para que cada entidad avance en la implementación y desarrollo del MIPG.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con los líderes de política, pondrá a disposición de las entidades y organismos del Estado, un instrumento de autodiagnóstico, que permitirá valorar el estado y avance en la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y emprender las acciones de mejora a que haya lugar. El uso de este instrumento es voluntario y no implica reporte de información a ninguna instancia gubernamental, ni a los organismos de control.

PARÁGRAFO. Las entidades que se creen con posterioridad a la expedición del presente Decreto deberán implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el plazo para su primera medición a través del FURAG se efectuará dentro de las dos vigencias siguientes a la puesta en marcha de la entidad.

Así como, en el artículo 2.2.23.3:

ARTÍCULO 2.2.23.3 Medición del Modelo Estándar de Control Interno. Los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la

periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG.

Los resultados de esta medición servirán de base para el informe que sobre el avance del Control Interno en el Estado presentará el Presidente de la República al Congreso de la República, al inicio de cada legislatura.

El propósito de la medición del desempeño institucional de la vigencia 2023 es brindar la información necesaria para que las entidades, en el nivel nacional y territorial, identifiquen los avances y necesidades de mejora en materia de gestión institucional y control interno, y emprendan acciones de intervención para avanzar en términos de eficiencia y eficacia. El Índice de Desempeño Institucional - IDI, los índices asociados a cada una de sus dimensiones y políticas y el índice del Sistema de Control Interno, serán insumo fundamental para el diseño de estas acciones.

Bajo este contexto, a continuación, se imparten los siguientes lineamientos para llevar a cabo la medición del desempeño institucional vigencia 2023:

1. La medición del Desempeño Institucional MDI - y del Sistema de Control Interno se efectuará para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.
2. El cronograma general de la MDI es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Capacitación y acompañamiento a las entidades para el adecuado reporte de la información	Marzo - Mayo de 2024
Apertura del aplicativo FURAG para la recolección de información	Abril de 2024
Registro de información por parte de las entidades en el aplicativo FURAG *	Abril - Mayo de 2024
Cierre del aplicativo FURAG	Mayo de 2024
Análisis y procesamiento estadístico de los datos recolectados	Mayo - Junio de 2024
Aprobación resultados medición del desempeño institucional vigencia 2024	Junio de 2024
Publicación de los resultados de los índices de desempeño institucional	Junio de 2024
Difusión resultados Función Pública y líderes de política	Julio - Diciembre de 2024

*Las fechas específicas de registro de la información y cierre del aplicativo, se relacionarán en un cronograma detallado, el cual será publicado en el micrositio de MIPG.

3. El instrumento de recolección de información será el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG; herramienta en línea, autodiligenciable por parte de las entidades, que contiene cuestionarios con preguntas específicas aplicables a las entidades, de acuerdo con sus características y con los ámbitos de aplicación y marcos normativos de las políticas de gestión y desempeño.
4. El acceso al formulario, el cronograma detallado y las indicaciones para su diligenciamiento estarán disponibles en el micrositio de MIPG https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeno.
5. Es responsabilidad de los representantes legales de cada entidad velar por la veracidad, confiabilidad y oportunidad de la información que se reporta a través del FURAG. Los jefes de planeación y jefes de

control interno o quienes hagan sus veces, gestionarán internamente el reporte oportuno de la información solicitada, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

6. Para el diligenciamiento de la información, los jefes de planeación y jefes de control interno o quienes hagan sus veces, deben estar registrados previamente en el SIGEP y vinculados a la entidad sobre la cual se va a hacer el reporte. Es importante coordinar internamente que se cumpla esta condición, con el fin de garantizar un adecuado proceso de creación de usuarios y contraseñas en el Aplicativo FURAG.
7. El Departamento Administrativo de la Función Pública y demás líderes de las políticas de gestión y desempeño, efectuarán de manera previa y durante el ejercicio de reporte de información, acciones de sensibilización y capacitación, con el fin de apoyar y facilitar el proceso de diligenciamiento de la información por parte de las entidades. Al respecto recomendamos consultar nuestra agenda publicada en el micrositio de MIPG https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeno.
8. Una vez culminado el reporte de información por parte de las entidades, la Función Pública en coordinación con los demás líderes de política, harán el respectivo procesamiento y análisis de información, de acuerdo con el diseño estadístico definido para la medición del desempeño institucional y el cálculo de los respectivos índices de desempeño.
9. El Departamento Administrativo de la Función Pública y los líderes de las políticas de gestión y desempeño, efectuarán la asesoría y acompañamiento de acuerdo con sus cronogramas y estrategias particulares y buscarán la coordinación de las acciones, con el objetivo de que las entidades públicas, tanto del orden nacional como territorial, mejoren su desempeño institucional por medio del fortalecimiento y desarrollo de capacidades en cada una de las políticas de MIPG.
10. Las entidades públicas deberán, en el marco de sus capacidades y esquemas organizacionales, diseñar y emprender las acciones de mejora necesarias para subsanar aspectos de MIPG en los cuales se detectaron falencias, o mantener las fortalezas identificadas.

Para el Gobierno Nacional es importante contar con el compromiso de cada una de las entidades en el diligenciamiento del FURAG, el cual redundará en el fortalecimiento institucional y una mejor prestación de los servicios a las ciudadanías.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Director

Presidente Consejo de Gestión y Desempeño Institucional

damaya / hvillamarín

11302.82

Actividad	Fecha inicio	Fecha finalización
Publicación del material de apoyo para el diligenciamiento	8 de abril	
Habilitación del FURAG	10 de abril	16 de mayo
Recolección de información	10 de abril	10 de mayo
Entidades nacionales y entidades del Distrito Capital		
Entidades de los Departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Chocó, Guaviare, Norte de Santander, Putumayo y Tolima	10 de abril	14 de mayo
Entidades de los Departamentos de Atlántico, Boyacá, Cauca, Córdoba, La Guajira, Meta, Nariño, Quindío, Sucre, Vaupés, Vichada	10 de abril	15 de mayo
Entidades de los Departamentos de Amazonas, Cesar, Cundinamarca, Guainía, Huila, Magdalena, Risaralda, San Andrés y Providencia, Santander, Valle del Cauca y Alcaldía de Bogotá	10 de abril	16 de mayo
Sensibilización y capacitación		
Capacitación general reporte FURAG	18 de marzo	16 de mayo
	18 de marzo	18 de marzo
	17 de abril	10.00 a 11.00 am
	26 de abril	10.00 a 11.00 am
	07 de mayo	10.00 a 11.00 am
Procesamiento y análisis	17 de mayo	12 de junio
Aprobación de resultados de la medición del desempeño institucional vigencia 2023	13 de junio	27 de junio
Difusión y socialización de los resultados	28 de junio	15 de noviembre
Publicación de resultados - Reporte interactivo		28 de junio
Socialización Resultados Medición Índice Desempeño Institucional vigencia 2023	2 de julio a 15 de noviembre	